

Río Gallegos, 10 de julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 70.630/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Paula Andrea ALONSO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad de Buenos Aires;

QUE a fs. 24 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 34 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura Latinoamericana I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 37 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Paula Andrea ALONSO (D.N.I. Nº 21.919.736) en la asignatura Literatura Latinoamericana I de la carrera Profesorado en Letras de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Literatura Latinoamericana I de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 34 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Paula Andrea ALONSO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

Nº 441/18